NOTA DE PRENSA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA COMIENZA A FISCALIZAR EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

El pleno de la institución ha aprobado el documento de planificación (Directrices Técnicas DT), en el que se reflejan los aspectos más significativos de este trabajo de auditoría

23 de noviembre de 2020

La Cámara de Cuentas ha iniciado la "Fiscalización operativa del programa presupuestario 44E Gestión del medio natural: especial referencia a la prevención y lucha contra los incendios forestales en el ámbito de la Junta de Andalucía", cuyo documento de directrices técnicas ha sido recientemente aprobado.

La actuación se cataloga como una **fiscalización operativa.** El objetivo de esta fiscalización es doble:

De una parte, respecto a la **fiscalización del programa presupuestario 44E**, se persigue concluir sobre la adecuación y razonabilidad del sistema de objetivos establecido y los mecanismos establecidos para evaluar su grado de cumplimiento, así como para la determinación del coste incurrido. A tal efecto, se verificará el adecuado diseño, definición, desarrollo, soporte y evaluación de los objetivos, actividades e indicadores incorporados en la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del coste de los mismos.

Por otra, en cuanto a la **fiscalización de prevención y lucha contra los incendios forestales**, se pretende concluir sobre si se ha gestionado de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía, y si existen áreas de mejora.

El **alcance objetivo** de la fiscalización son los fondos gestionados por el programa 44E "Gestión del medio natural". Y, para el caso de la extinción y lucha contra los incendios forestales, se circunscribe a los créditos consignados dentro del programa objeto de fiscalización, si bien, cuando las pruebas de auditoría necesarias para cumplimentar los criterios de auditoría lo exijan, podrán tenerse en cuenta actuaciones, actividades y recursos fuera del programa.

El **alcance subjetivo** abarca a la Dirección General competente en materia de medio natural, las delegaciones territoriales de la Consejería competente en materia de medio ambiente y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)

El **alcance temporal** viene determinado por la última rendición de la cuenta general (año 2018), en la cual se incluyen los informes de cumplimiento de los programas presupuestarios. Además, también se condiciona este alcance porque la más reciente memoria de seguimiento del Plan Forestal Andaluz es de 2016 y del Plan INFOCA es de 2017.

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:

Carlos Castelló 95-5009631